JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta el memorial y anexos aportados al proceso, donde se solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar al señor apoderado judicial de la parte demandada, el Juzgado accede a lo peticionado y en consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONÓCESE y TIÉNESE al Doctor **JESUS ORLANDO ROMERO CORTÉS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.464.355 y T.P. de Abogado No. 268.280 del C.S.J., como apoderado judicial de los señores **ROSELIA QUINTERO FUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.284.353 y **JORGE AUGUSTO QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.697, dentro del presente proceso en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso al Despacho para resolver la solicitud invocada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez